

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4175 Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por la que se modifica el artículo 21 de la Resolución de 13 de julio de 2022 2.ª convocatoria del año 2022 de la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia".

BDNS (Identif.): 639076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639076>).

La Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "bono turístico de la Región de Murcia" para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2021), modificadas posteriormente por la Orden de 4 de julio de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM n.º 159, de 12 de julio de 2022).

Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba la Segunda Convocatoria del año 2022 de la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "bono turístico de la Región de Murcia" para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (publicada en extracto en el BORM n.º 162, de 15 de julio de 2022).

La citada resolución señala en su artículo 21 que el crédito disponible máximo para esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo al expediente presupuestario SBL002 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ampliables hasta seiscientos mil euros (600.000,00 €) a través de generaciones de crédito, transferencias de otras partidas presupuestarias, ampliación, incorporación de crédito o mayor disponibilidad presupuestaria.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de fecha 28 de julio de 2022, acuerda autorizar el gasto al Instituto

de Turismo de la Región de Murcia para que, mediante la ampliación del crédito máximo disponible inicialmente para la segunda convocatoria 2022 del programa "Bono turístico de la Región de Murcia" por importe de 300.000,00 €, se eleve hasta los 600.000,00 €, y con ello incentivar la demanda de productos y servicios turísticos en la zona del Mar Menor.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Artículo único. Modificación de la Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 13 de julio de 2022 por la que se realiza la Segunda Convocatoria del año 2022 de la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "bono turístico de la Región de Murcia" para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

El apartado 1 del artículo 21 de la Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de 13 de julio de 2022, queda redactado de la siguiente manera: «El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de seiscientos mil euros (600.000,00 €), con cargo al expediente presupuestario SBL002 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.»

Disposición final. Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por los medios previstos para la presentación de las solicitudes, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 29 de julio de 2022.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.